RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 2285 2023-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 23 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

***VISTO**, el informe N° 049-2023/GR-C/GEREDU-C/UAD/CC. Memorándum N° 485-2023/GR CUSCO/GEREDU-DOA/REM. y demás antecedentes adjuntos;*

CONSIDERANDO:

Que, con el informe N° 049-2023/GR-C/GEREDU-C/UAD/CC, de fecha 02 de junio de 2023, la Ingeniera Inés QUISPE HUAMANI identificada con D.N.I. N°44605411, de la oficina de Informática de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, solicite formalizar la designación de responsable de acceso a la información de la Gerencia Regional de Educación del Cusco;

Que, mediante la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece como un derecho fundamental de toda persona: A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en un plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927 cuyo nuevo Texto Único Ordenado es aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, tiene por finalidad Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5. del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo 3° Principio de Publicidad y Artículo 5° Publicación en los Portales de las dependencias públicas, dispone que las Entidades de la Administración Pública deberán identificar a los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, y de la elaboración y actualización de los Portales de Transparencia;

Que, el D.S. N° 072-2003-PCM, establece lo siguiente: Articulo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: [...] b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; Asimismo en el Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información. Las obligaciones del funcionario responsable de entregar la Información, son las siguientes:

a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;

b. Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control;

c. Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción;

d. Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y,

Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe No 049-2023/GR-C/GEREDU-C/UAD/CC, asimismo, estando a los dispuesto por el Gerente Regional de Educación Cusco y a lo proveído por la Directora de Administración y la Especialista Administrativa de la oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación-Cusco, es necesario formalizar lo requerido mediante acto administrativo; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, Ley N° 27658, Ley N° 27806, D.S. N° 072-2003-PCM, las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO;

***RESUELVE**:*

***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la emisión de la presente resolución, a la Abogada Pilar Daniela DELGADO SALAZAR identificada con D.N.I. N° 46066097, como responsable del Acceso a la Información Pública del Portal de Transparencia de la sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Tramite Documentario notifique al personal considerado en la presente resolución y a las instancias que corresponda.*

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION -CUSCO- GERENCIA

Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco.

Ministerio de Educación UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Gerencia Regional de Educación Cusco

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:
Lic. Velia Liberlad Boza Trancoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

GEREDU/LAT
UAD/HJLF
PER/JAL
RSP